



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar
según el ordenamiento jurídico peruano, Perú - 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORAS:

Hernandez Reyes, Andrea Katheryn (orcid.org/0000-0002-7894-7996)
Ugaldez Leon, Estefany Yashiri (orcid.org/0000-0001-6499-0275)

ASESOR

Dr. Chávez Pérez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad
Civil Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflicto

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPÉN – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios por darme la bendición de poder culminar con éxito esta etapa académica. También dedico a mi madre Ynés Verónica y a mi hermano, por brindarme su apoyo incondicional, darme sus muestras de ánimo para seguir adelante y siempre alentándome a ser perseverante y poder alcanzar mis metas.

Andrea

Principalmente a mi madre Verónica Angelita quien con su amor, paciencia, esfuerzo y apoyo incondicional me ha permitido llegar a cumplir hoy un sueño más, por haber estado presente en cada momento de mi vida, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer las adversidades porque Dios está conmigo siempre.

Estefany

Agradecimiento

A Dios, por haberme dado fortaleza para afrontar todas las dificultades presentadas en el camino y guiarme por el camino del bien, así como también a mi madre y demás familiares, que estuvieron alentándome durante mi proceso académico, dándome ánimos de seguir y de no rendirme.

Andrea

A Dios Padre, por permitirme haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación académica, así como a mi madre, hermano, a mi pareja, docentes y todas aquellas personas que sin esperar nada a cambio compartieron su conocimiento, me apoyaron y lograron que este sueño se haga realidad.

Gracias a todos.

Estefany

A nuestro asesor Dr. Janner Erwin Chávez Pérez, por sus enseñanzas y sus conocimientos brindados, por su paciencia y apoyo incondicional en la culminación de nuestra tesis, así como también a todos los participantes de las diferentes entidades públicas y privadas por su participación en la ejecución de nuestra investigación.

Las autoras

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y Diseño de investigación.....	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	13
3.3. Escenario de estudio.....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimientos.....	14
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. CONCLUSIONES.....	23
VI. RECOMENDACIONES.....	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXOS.....	32

Resumen

El estudio denominado “Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023”, el cual tuvo como objetivo Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú, 2023. Teniendo como enfoque cualitativo, de tipo básica, con diseño de análisis temático, se utilizó la técnica de la entrevista y como herramienta para la recolección de información se utilizó la guía de entrevista; Finalmente arribó las siguientes conclusiones: Se determinó que la pena del delito de omisión a la asistencia familiar es efectiva, mientras no cumplan con lo establecido en una sentencia ya que los únicos beneficiarios son los hijos. Por otro lado, los criterios legales que no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar son las transferencias bancarias o ya sea depósitos realizados fuera de la cuenta alimentaria o de un proceso. Por último, si existen medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena, se destacó que son los familiares u otros ascendientes los responsables del pago en caso el obligado incumpla con una pensión.

Palabras clave: Omisión a la asistencia familiar, Pena del delito, Prestación alimentaria.

Abstract

The study called "Guarantee of the penalty for the crime of omission to family assistance according to the Peruvian legal system, Peru - 2023", which aimed to investigate the guarantee of the penalty for the crime of omission to family assistance according to the legal system Peruvian, Peru, 2023. Taking as a qualitative approach, of a basic type, with a thematic analysis design, the interview technique was used and the interview guide was used as a tool for collecting information; Finally, the following conclusions were reached: It was determined that the penalty for the crime of omission to family assistance is effective, as long as they do not comply with the provisions of a sentence since the only beneficiaries are the children. On the other hand, the legal criteria that are not taken into account in the penalty for the crime of omission of family assistance are bank transfers or deposits made outside the food account or a process. Lastly, if there are means of constitutional legal protection that guarantee compliance with a sentence, it was highlighted that it is the relatives or other ascendants who are responsible for the payment in the event the obligor fails to comply with a pension.

Keywords: Omission to family assistance, Penalty of the crime, Alimony.

I. INTRODUCCIÓN

La obligación de prestar alimentos a los menores de edad, puede ser entendida como un derecho fundamental que le corresponde tal como lo establece nuestro ordenamiento jurídico. Siendo que la obligación de los padres de prestar alimentos es un derecho el cual les corresponde a los niños y niñas para permitirles tener un buen desarrollo y que tengan una vida digna de acuerdo a las necesidades que se presente y las condiciones de los padres. (Salas y Huamani, 2016)

El incumplimiento de prestar alimentos por parte del obligado, acarrea una problemática que afecta a diversas familias, en lo que bien se sabe es deber del obligado en proporcionar lo necesario para las necesidades del alimentista, en muchos de los factores que conlleva al incumplimiento es producida por la ruptura del vínculo matrimonial, como también de hijos alimentistas, para ello el hecho de que se dé la separación entre padres no significa que dejen de lado su obligación alimentaria, ya que la obligación alimentaria continúa vigente hasta que termine sus necesidades alimentistas. En tal aspecto de la obligación alimentaria y sobre todo el deber alimentario subsiste de modo que resulta ser el sostenimiento de sus hijos, incluso si ya alcanzaron la mayoría de edad del cual pueden seguir recibiendo alimentos, con la condición que establece la ley de tener notas con calificaciones exitosas, es decir hasta los 28 años de edad de los cuales puedan valerse por sí mismos; caso que muchas veces no se puede realizar por diferentes razones, entre ellas la falta de apoyo de padres a hijos con la prestación de alimentos. (Lavado, 2016)

En el Perú según estadísticas del Poder Judicial indica que: En la Corte Superior de Justicia de Lima se registró entre los meses de enero y diciembre del 2021 un total de 10 660 procesos por el delito de omisión a la asistencia familiar, dato según en fuentes de página de poder judicial extraídas de internet, en consecuencia, estamos frente a un delito de incumplimiento de obligación alimentaria prevista y sancionada en el texto penal punitivo.

En la actualidad el ministerio Público instaura proceso inmediato por los delitos de omisión de asistencia familiar, por cuanto el mismo proceso es de naturaleza inmediata- célere, en donde se puede decir que existen suficientes elementos de convicción y medios de prueba que acreditan tal ilícito penal producto del incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias devengadas , y adaptarse a mecanismos como el principio de oportunidad o ya sea la terminación anticipada, estableciendo formas de pagos donde el titular de la acción penal deja de ejercitar la acción penal, pudiendo el obligado efectuar en una sola cuota o también podría considerarse pagar siete cuotas, para ello se lograría que ya no continúe el proceso o ya se le condene con una pena de carácter efectiva.

Seguidamente, la problemática general de estudio que engloba la investigación está centrada en: ¿Cuál es la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú, 2023?

Respecto a la justificación se dio en los siguientes aspectos: Según su conveniencia, la tesis logró dar a conocer cuán importante es la garantía de la pena por el delito de omisión a la asistencia familiar, ya que es primordial la protección de los alimentistas para que puedan tener un buen desarrollo y calidad de vida; en consecuencia en el aspecto de relevancia social, de acuerdo a las conclusiones que se arribaron los cuales resulta en beneficio de los alimentistas que como bien se sabe el brindarles un apoyo económico beneficia para que puedan tener un estilo de vida adecuado, es por ello que ante situaciones de omisión a la asistencia familiar se pueda reducir dicha situación y que los padres dejen de incumplir con sus deberes de pasar un pensión de alimentos a sus hijos; así mismo en el aspecto teórico se obtuvo información verificada sobre las categorías materia de investigación y de las conclusiones a las que se arribaron para el aporte a la investigación; mientras tanto en el aspecto metodológico se obedeció un orden que ha permitido recoger la información necesaria de acuerdo a la investigación y de esa manera poder obtener una conclusión acertada; y por último en el aspecto práctico se resaltaron las responsabilidades alimentarias del obligado, especialmente referente a los hijos menores de edad, a pesar que se han dado normas las cuales están plasmadas en nuestro ordenamiento jurídico, esto implica el derecho que tienen los menores

para un desarrollo adecuado de acuerdo a las necesidades que se presentaron en su día a día.

Se determinó como objetivo general: Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú, 2023. Así mismo, como objetivos específicos: a) Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar; b) Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar; c) Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

II. MARCO TEÓRICO.

A través de la historia se han suscitado situaciones vinculados a la alimentación del menor, al hablar de ello podemos decir que es indispensable para el correcto desarrollo de niños, niñas y adolescentes, puesto que en diversos países se percibe una protección, ya que los padres son los responsables del cuidado y protección del menor, en cuanto se presentan situaciones las cuales, la mayoría de los menores de edad suelen ser abandonados por los padres, lo que como consecuencia produce que no haya una ayuda económica para su subsistencia(Delgado, 2017).

Como antecedentes internacionales, Moreno (2018), en su tesis tuvo objetivo general conocer cuáles fueron las consecuencias de la pena por omisión a la asistencia alimentaria, para que se garantice el cumplimiento del pago de alimentos; de estudio metodológico cualitativo, mediante la cual se aplicó un análisis documental, como participantes a los reincidentes y presos por este delito, como escenario de estudio las cárceles de Bogotá, la Defensoría del Pueblo y el Consejo Superior de la Judicatura; en conclusión es este tipo de delito el más cometido en el país, por ello para evitar el congestionamiento de las cárceles lo más viable serían los servicios comunitarios o empleos por parte del estado que resultan más favorables para las familias.

Movilla (2019), investigó la relación entre condición de paternidad y masculinidad, con el problema social de la inasistencia de la obligación alimentaria; con un enfoque cualitativo, en donde se utilizaron entrevistas semi estructuradas, incluyendo como participantes a hombres de Bogotá, como escenario de estudio al Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico Universidad Santo Tomás Colombia; concluyendo que la relación entre la condición de paternidad y masculinidad se encuentra muy unido ya que todo va depender del tipo de trato que exista con la madre de sus hijos y de ese modo puedan llegar a un acuerdo sobre el monto alimentario, custodias, alimentación, entre otras.

Caro et. al. (2019), estableció sugerencias de procedimientos alternos por la ausencia de pensión de alimentos relacionado en el aspecto psicológico y emocional para con la familia; donde se usó un enfoque cualitativo, con un método de análisis interpretativo y descriptivo y el análisis documental, habiendo señalado como participantes a los progenitores y como escenario de estudio en la ciudad de Bogotá en Colombia; dando como conclusión que la gran mayoría tienen problemas entre ellos y a raíz de eso es que toman como excusa el demandar y solicitar alimentos para el menor a cargo no sin antes verificar que son los niños quienes llevan la peor parte.

Martínez y Gonzáles (2020), buscaron conocer la búsqueda de información y los resultados que se realizaron durante los meses de marzo y octubre del año 2020 relacionados a los pagos de pensiones alimentarias en 19 naciones de América Latina, basado en un enfoque cualitativo, tipo documental, los gobiernos fueron los participantes en esta información, mientras que como escenario de estudio se tuvo a los 19 estados de América Latina; en modo de conclusión existen dos naciones con deudas alimentarias demasiado altas como lo son Uruguay y Chile, pero con informalidad en el ámbito laboral a los países de Guatemala y Uruguay.

En cuanto a antecedentes nacionales, Tasayco (2020), con relación al objetivo general en su investigación consideró en comprobar de qué forma se realizó la omisión a la asistencia familiar con el principio de oportunidad, por otro lado, se pudo determinar sus beneficios del Principio de Oportunidad en un proceso de alimentos. Así mismo con respecto a la metodología, el enfoque utilizado fue el cualitativo; Puesto que los instrumentos de recolección de datos que aplicó fue la entrevista, caracterizado por la validez de tres expertos de la casa de estudios y el análisis documental. Teniendo en cuenta la participación de abogados, representantes del Ministerio Público, entre otros. Por último, a manera de conclusión se consideró que el delito de omisión a la asistencia familiar se dio de un modo apropiado con el principio de oportunidad, esto se debió a que se generó la solución de conflictos de forma eficaz y rápida, dándose la protección del interés superior del niño alimentista. Y a manera de conclusión se recomendó tener una mayor información dados a través de campañas informativas, concerniente a la aplicación con lo que respecta al principio de oportunidad.

Moreno (2022), En dicho estudio de investigación sintetizó como objetivo general, si se pudo determinar la existencia de un vínculo el cual se dé entre la omisión a la asistencia familiar incidiendo en la violencia física continua hacia la mujer. Asimismo tuvo como enfoque cualitativo en donde se señala el tipo de estudio utilizado siendo el básico, teniendo relación con la teoría fundamentada teniendo en cuenta que los instrumentos utilizados fueron dados a través de la entrevista, para que de esa manera poder tener una investigación adecuada acorde a los datos recogidos, por otra parte los participantes los cuales fueron tomados en cuenta fueron mujeres, y por último se concluye que la situación de omisión a la asistencia familiar por parte del progenitor se da de manera notoria, cuando suscita el daño pecuniario en donde se da la agresión física y psicológica contra la madre que tiene la custodia o ya sea el cuidado individual de los menores.

Aliaga y Yupanqui (2021), En su investigación el objetivo general indicó como desarrollar los criterios para que se pudiera dar la aplicación a la pena en los casos que se dieran por delito de omisión a la asistencia familiar efectuándose en diversos juzgados penales durante la pandemia, se tuvo en cuenta el enfoque utilizado en la investigación el cual fue cualitativo, consignado de esa manera el instrumento de la entrevista puesto que se dieron como participantes especialistas en derecho penal, y por ultimo concluyeron que, en los juzgados penales se ha venido aplicando una pena efectiva sin que se tenga consideración con el obligado, además de ello, la pandemia ha causado el desempleo lo cual el obligado no pueda sostenerse económicamente y peor aún no cumplir con su obligación de asistencia familiar.

Anculle y Sanchez (2022), Dicha investigación se identificó como objetivo general el analizar las disposiciones que adoptó el Estado con lo que respecta a la omisión a la asistencia familiar y también vulnerando el principio superior del niño generados en tiempos de pandemia, dicha investigación se basó de acuerdo al enfoque cualitativo, de esa manera se pudo identificar el instrumento utilizado el cual fue la guía de entrevista correspondientes a los métodos hermenéutico e inductivo, por otra parte tuvo como participantes a 10 personas los cuales se pudo obtener datos que ayudaron con la investigación, por ultimo a modo de

conclusión los autores concluyeron que de acuerdo al análisis de las disposiciones legales emitidos por el Estado con lo que respecta a la omisión de asistencia familiar en tiempos de pandemia, que ante la inaplicación del artículo 4° del DL 1459 mejora la conversión automática de la pena, es por ello que se originó una protección con lo que respecta al derecho a la salud, mientras tanto se da la vulneración del principio de interés superior del niño.

Quezada (2021), mencionó como objetivo general investigar de qué manera se vulneró el derecho a los alimentos en este delito, como enfoque cualitativo, utilizó la teoría fundamentada, como participantes a Fiscales, asistentes administrativos y en función fiscal, escenario de estudio La Corte Superior de Justicia de Lima Norte; en modo de conclusión que la pena privativa de libertad para el obligado y el alimentista no es favorable, puesto que de una u otra forma se estaría congelando el pago de las pensiones y la protección para el menor.

Desde el estado del arte, se identifica que existen casos en los que se puede dar la suspensión de la obligación de prestar alimentos, esto puede ejecutarse a través de la falta de medios económicos, esta consideración puede optar el padre quien sería el obligado del pago alimentario, pues al incurrir en esta medida se determina la imposibilidad de que pueda cumplir con su deber (Valverde, 2019). Doroguin y Ksenofontava (2015), señalan que brindar alimentos es indispensable si los menores se encuentran en una situación de necesidad, para ello prestar alimentos es una obligación puesto que ante el incumplimiento de este, se genera una responsabilidad penal por la evasión dolosa del pago de pensión de alimentos por parte del obligado, el cual se le asigna una pena al deudor alimentario y también genera el pago de una multa por incumplimiento de su responsabilidad alimentaria, cabe señalar que se puede determinar la terminación de la patria potestad sea el caso en que el obligado evite intencionalmente pagar la pensión alimenticia.

Del mismo modo, Olivares y Fuentes (2021) hacen mención que son los padres los encargados de velar por el desarrollo íntegro y correcto de los niños, niñas y adolescentes, para que en adelante sean ellos mismos quienes puedan hacer valer sus derechos y también cumplir con sus obligaciones y deberes

alimentarios, cabe resaltar que son los papás quienes enseñen y guíen de manera adecuada a sus hijos, dependerá mucho de ellos la crianza y el progreso de los menores.

Contreras y López (2021), concluyeron que el delito de omisión a la asistencia familiar tuvo mucha relación con la pena de lo adeudado con la alimentación del menor, no obstante, lo que resguarda es el cuidado a los miembros del grupo familiar y de acuerdo a la criminología clínica despliegan los siguientes enfoques: psicológico, biológico y social, estos determinarán el motivo por el cual el padre omite prestar la alimentación adecuada y pertinente para con a sus hijos.

Con relación al tema, Andrade, et. al. (2020) refutan que proteger el derecho de los niños y adolescentes en efecto es muy importante para el gobierno, es por ello que se ha estado trabajando constantemente con la disposición de políticas y normas que puedan garantizar el desarrollo integral y seguridad de los menores, aunque en la actual normativa existan deficiencias para regir a la protección del menor y adolescente.

Como paradigmas la línea de investigación, los derechos Fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional, en este caso la pensión de alimentos se constituye con un derecho fundamental, el cual implica en proteger a los menores de edad que se identifique que no tengan padre o madre, se puede identificar la ley N°28439, la cual implica la responsabilidad obligatoria quien tendría el padre con su hijo, puesto que en diferentes situaciones evaden su responsabilidad y como consecuencia trae consigo la violación a los derechos de los menores de edad, con respecto a su alimentación, educación, salud y vestido. López y Mamani (2022).

De los principios que se puede identificar en el tema, cabe resaltar que se han identificado que doctrinariamente se tiene el principio de interés superior del niño y del adolescente, este principio jurídico establece el privilegio de poder conceder la obligación con respecto a los derechos concernientes a los intereses de los niños y adolescente, esto implica que se va a tener que priorizar la protección de los derechos de los niños enfocados en poder garantizarles una vida digna y un

desarrollo integral y evitar situaciones en las que el menor se encuentre afectado (Sánchez, 2022).

Las consecuencias de no cumplir con las obligaciones alimentarias traen consigo prisión preventiva e influencia sancionadora por diversas demandas legales. Es por ello que, por no cumplir con el derecho del alimentista, se está dejando a la madre o al representante del menor y a él mismo totalmente desprotegidos, restando esto que al existir gran demanda de carga procesal y juzgados sea por bajo nivel económico, falta de personal de oficio se nota un retraso significativo lo cual está perjudicando al beneficiario (Panizo, 2021).

Por otro lado, en las teorías relacionadas al tema, tenemos a la teoría del deber alimentario, debería darse de manera voluntaria su cumplimiento, sin la necesidad de condicionar dicha obligación, principalmente es común que dicho deber se incumpla muchas veces por uno de los padres, es por eso que nuestro ordenamiento jurídico brinda la posibilidad de realizar un proceso judicial en beneficio del menor alimentista, para que se obtenga a través del juez competente la resolución, la cual especifique un monto determinado necesario para su subsistencia (Portal y Rodríguez, 2020).

Tucto (2017) acorde a la teoría sobre su penalización señala que el incumplir el pago de alimentos hace efectiva una pena privativa de libertad, dado que es ahí donde se presenta el incumplimiento de una obligación de prestar alimentos, al realizar esa acción viene consigo causar una serie de acciones legales, en donde es perjudicial para el obligado, por otro lado, el fiscal solicita su detención lo que produce el cumplimiento de la pena asignada, cabe señalar que esta situación de detención del obligado suele ser una situación común, dado que éste por reiteradas veces incumplió con su deber alimentario, a pesar que por reiteradas ocasiones se le haya solicitado dicho pago y aun así no cumple, es por eso que al peligrar su libertad, es ahí donde muchas veces se ven en la necesidad de cumplir con la obligación de prestar alimentos.

Mamani (2022) en su teoría refiere a la obligación Alimentaria como uno de los temas más conocidos en cuanto al ámbito del derecho, considerando el caso de

los menores, los cuales merecen ser protegidos, teniendo en cuenta que los padres son los llamados obligados a asumir el cuidado de sus hijos, porque como bien se sabe que los alimentos es una obligación de índole natural. Por tanto, la obligación alimentaria, viene a ser esa obligación la cual sea una ayuda para las necesidades de los menores y evitar que sean perjudicados. Por otro lado, los alimentos van a ser todo aquello que se considera esencial para los hijos en cuanto hablamos de la educación, recreación, asistencia médica y todo lo que abarca el sustento.

Adrianzén (2019) en cuanto a la obligación de alimentos menciona que está reconocida en la ley, ya que se sintetiza que la obligación de prestar alimentos es un derecho y un deber de todos los que integran una familia, considerando que los que vendrían a ser los beneficiarios serían aquellas personas que sean menores de edad o tengan alguna discapacidad, en este caso serían ellos quienes requieran ser asistidos por quienes se encuentren físicamente y económicamente aptos para que puedan brindar alimentos a quienes los necesite para su subsistencia y desarrollo.

Montalvo (2020) de acuerdo al ordenamiento jurídico señala que, la obligación alimentaria se va a configurar como una prestación de brindar alimentos, puesto que al tratarse de una obligación legal, los padres son quienes tienen que atender a la subsistencia de su hijo(a), se configura como un deber jurídico y moral, el cual es de suma importancia ya que los padres tienen que brindar lo necesario, teniendo en cuenta que el prestar alimentos no solo va a terminar con brindar lo material para su subsistencia, sino que, también comprende a su formación integral del menor, y con respecto al término de la obligación alimentaria se da cuando el hijo(a) esté debidamente capacitado para que el mismo pueda subvenir a su propia subsistencia.

Salas y Huamani (2016) mencionan respecto a la obligación alimentaria que es un deber moral, legal y sobre todo natural para dar alimentos a los menores, también que es muy necesario para que ellos puedan subsistir. Es una obligación que amerita a cualquiera de los padres recibir por parte del otro una cantidad en especie o dinero para las necesidades primordiales. La legislación peruana

también brinda este derecho a los menores en un caso de divorcio o separación de los cónyuges para que los padres puedan abonar en favor de los niños para su sustento de acorde a la realidad económica en la actualidad.

Desde un análisis comparado, para Moreno (2019) la Constitución Política Colombiana hace referencia que privarle de su libertad a quien incumple con la obligación de prestar alimentos solo va a lograr que este se victimice de manera que no cumpla con pasar alimentos y resultará más grave la desprotección al menor de modo que genere desigualdad y pobreza. Teniendo en cuenta que la autoridad en ese momento juega un papel muy sustancial de apoyar con un dialogo para ver resultados positivos y evitar aumente la pobreza por estos casos o dictar una pena de privación de libertad al infractor.

Desde el análisis económico del derecho Villalobos (2021), señala que el derecho de los alimentos y compensación económica, busca asegurar que el bienestar del menor alimentista con el objetivo de dar prioridad al cumplimiento de la obligación alimentaria, que como se sabe para el menor es indispensable para su bienestar y desarrollo, es por ello que al fijarse el pago de una pensión el obligado tiene que prestar alimentos en proporción a las necesidades que requiera el menor alimentista.

Desde el análisis normativo, acorde al código civil peruano en el artículo 472° da a entender para los alimentos comprendidos en educación, sustento, etc., como obligación necesaria para que el menor tenga una buena subsistencia, es decir para que tenga las posibilidades de poder llevar una vida digna, teniendo en cuenta que el derecho a prestar alimentos comprende ser un derecho irrenunciable e intransmisible (Ore, 2015).

En concordancia al código de los niños y adolescentes que estipula el artículo 92° y 93° hace referencia en cuanto a las obligaciones que les corresponde a los padres para que sean ellos quienes puedan proveer el sostenimiento de sus hijos, lo que implique todo lo necesario para que tengan un buen desarrollo, esto hace referencia a la educación, a la vivienda u otros necesarios, para ello la obligación de prestar dichos alimentos no se basa únicamente en la

alimentación, sino que implique todo lo necesario para que lleve una vida adecuada acorde a las posibilidades de la familia (Bernilla y Sanchez, 2020).

Por último, se encuentra en el Código Penal, la pena la cual especifica la sanción acorde a las conductas contrarias a las normas, trayendo consigo una consecuencia jurídica por el incumplimiento del deber alimentario, por otro lado, cabe precisar que dicha pena está regulada en el artículo 149° del código penal el cual especifica que si el obligado omite cumplir con su obligación alimentaria se establezca una pena no mayor de tres años, o por el contrario realizar servicio comunitario de veinte a cincuenta jornadas (Castillo, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de investigación

Se considera el tipo de investigación como una investigación básica, por lo cual implica alcanzar mayor información relevante para adquirir nuevos conocimientos, fundamentalmente en el tema a tratar (Córdova, 2020). Desde el enfoque cualitativo, la información será reflexiva desde la postura de las informaciones recogida que servirá para la obtención de conocimientos en relación a la investigación desarrollada (Reyes, 2019).

Por otro lado, el nivel de investigación que se ha adoptado es el descriptivo interpretativo, dado que se orienta a dar a conocer el objetivo del proyecto de investigación describiendo ciertos hechos que dan a conocer lo que se estima a estudiar (Candiotti y Holgado, 2021). Finalmente, el diseño de investigación, se empleará el análisis temático, para ello se especifica que de esa manera se da a conocer el análisis de la información relacionado al tema a tratar, además describir aspectos relevantes al proyecto de investigación (Villalobos, 2021).

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La categorización está planteada en función al tema de estudio y al método inductivo-deductivo híbrido abductivo en razón de que respecto de la investigación y el problema planteado se realiza mediante la categorización, para ello se proporciona subcategorías que permita realizar una búsqueda y estudio conciso en base a los objetivos planteados, determinando un fundamento en concreto y respaldado por el marco teórico, como también las técnicas utilizadas para la recopilación de información, la bibliografía y anexos (Riofrio, 2021).

Categoría 01: Omisión a la asistencia familiar, acompañado de las subcategorías: Criterio para analizar la garantía de la pena, los alimentos en proporción a las necesidades de quien los pide.

Categoría 02: Ordenamiento jurídico, mientras que en sus subcategorías: Protección constitucional a la familia cuando no son asistidos por uno de los padres, código de los niños y adolescentes.

3.3. Escenario de estudio

Como escenario de estudio se llevó a cabo en Perú.

3.4. Participantes

Procedieron como participantes, un fiscal, y nueve abogados los cuales participaron para brindar información; siendo estos expertos en esta materia y dedicados a abogar estos delitos, con la finalidad de obtener información importante relacionado al delito de omisión a la asistencia familiar.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

La técnica que se empleó es la entrevista que sirvió como instrumentos de recolección de información de las opiniones de los participantes conocedores del tema de la investigación, realizando interrogantes estructuradas de forma ordenada, lo cual permitirá obtener sus respuestas congruentes de tal forma se obtengan afirmaciones que puedan dar validez a la información manifestada en la presente investigación (Lliuya, 2021). Así mismo, se utilizó la guía de entrevista como herramienta realizada en un documento basado en preguntas con respecto al objeto de estudio, donde dicha información será la más lógica y acertada para el desarrollo de la investigación. (Quispe y Sánchez, 2018).

3.6. Procedimientos.

El procedimiento se inició con la observación de la realidad problemática, en ello se logró determinar el objetivo general como también los objetivos específicos, para luego continuar con la justificación y con el planteamiento del problema, se obtuvo información sobre el tema a tratar en base a los antecedentes nacionales e internacionales plasmado en el marco teórico, por otro lado se identificó el tipo de investigación el cual fue básico, en ello se consideró el enfoque cualitativo como también el diseño de análisis, para ello teniendo en cuenta que la técnica de recolección de datos utilizada fue la entrevista aplicando a los participantes una guía de entrevista, considerando preguntas en base a

los objetivos y categorías establecidas en la investigación, dichos participantes profesionales en derecho de acuerdo a sus conocimientos respecto al tema de investigación nos brindaron información necesaria, por otro lado desde el consentimiento de cada uno de ellos se estableció indicar el nombre o seudónimo en cada una de las respuestas proporcionadas en dicha entrevista. Por último, se aplicó la entrevista de manera presencial en sus lugares de trabajo de los 9 abogados y 1 fiscal. En el estudio se consideró el total de 10 participantes, por lo que también la duración de entrevistas fue entre 20 a 30 minutos, mediante el muestreo intencional a priori y por expertos. Después de realizado las entrevistas se procedió a realizar la triangulación de datos.

3.7. Rigor científico.

En referencia al rigor científico, se tiene en cuenta la validez que deber tener el trabajo de investigación, lo cual es importante en el enfoque cualitativo que se está considerando, es por ello que la credibilidad que debe tener se tiene que basar en la información recogida de las experiencias de los participantes para el desarrollo del problema presentado, en tanto a los resultados brindados puedan ser creíble y verídico, para que puedan ser aplicables a futuros trabajos que tengan relación al tema tratado (Ávila, 2021).

En tal sentido, en cuanto a la credibilidad se puede afirmar cuando los hallazgos son verdaderos, los cuales se llegan a conclusiones lógicas, es por ello que se reconoce que el proyecto de investigación se va a basar en datos afirmados (Cubas 2018).

Tabla 1

Validación de instrumentos

Validación de Instrumentos (Guía de entrevistas)		
Datos generales	Grado Académico	Calificación
Víctor Richard Villanueva Ríos	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal	Muy Buena
Elmer Fustamante Gálvez	Doctor en Derecho y Ciencia Política	Regular
Hugo Gonzales Díaz	Maestro en Gestión Pública	Muy Buena
Calificación General		Muy Buena

3.8. Método de análisis de datos.

En el método de análisis de datos, se aplicó el método inductivo, deductivo, para ello el primer punto se empleó para obtener información, de esa manera se pudo analizar, en el segundo punto a través de una determinada problemática realizada en la investigación, se pudo contrastar para verificar si hay credibilidad con lo planteado en la investigación (Serquén, 2020).

3.9. Aspectos éticos.

La presente investigación se desarrolló considerando los lineamientos requeridos, además respetando la información que los participantes brinden, por otro lado, se tendrá en cuenta las fuentes a utilizarse para el desarrollo de la investigación, teniendo en cuenta el derecho de autor en cuanto la información de sus investigaciones (Mendoza, 2021).

La presente tesis cumplió con la respectiva aplicación de los cuatro principios éticos, en primer lugar se presenta la beneficencia dado que la investigación realizada se da en beneficio de la sociedad, por otro lado, como segundo principio tenemos la no maleficencia lo cual el estudio realizado no perjudica a la ética de la investigación, por otro lado, en el tercer principio se encuentra el respeto por las personas, y finalmente el cuarto principio ético tenemos la justicia que permite obtener un adecuado desarrollo para la investigación (Aragón, 2020)

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Con respecto al objetivo específico uno: Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar. Los resultados obtenidos son:

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Del Águila (2023), Farro (2023), Castañeda (2023), Martínez (2023), Quispe (2023), Sánchez (2023) y Hernández (2023), señalaron que sí es efectiva la pena mientras no cumplan con lo establecido en una sentencia ya que los únicos beneficiarios vendrían a ser en este caso los hijos, y en la mayoría de casos estos terminan pagando antes de una resolución.

Por otro lado, la especialista Calderón (2023) manifestó que no es efectiva ya que es suspendida y su efectividad va depender de un pedido a ser efectiva en el caso no cumpla; mientras que Chuye (2023) dijo que no es del todo seguro que sea efectiva, puesto que en la mayoría de casos se desprotege al niño y adolescente.

Diferente es la postura para Ríos (2023) donde mencionó que del porcentaje general sólo en la mitad de casos son efectivas las penas por omisión a la asistencia familiar.

2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?

Entre los especialistas Del Águila (2023), Farro (2023), Calderón (2023) y Quispe (2023), se obtuvieron respuestas similares puesto que mencionaron los criterios como: interés superior del niño en su afectación y vulneración y a la vez lo que menciona la constitución Política del Perú en su artículo 6 sobre la obligación de los padres de prestar alimentos y su incumplimiento. En consecuencia, Chuye (2023) y Hernández (2023) mencionaron que se estaría vulnerando y atentando contra el bien jurídico protegido que es la familia.

Mientras que, para Martínez (2023) y Castañeda (2023) los criterios adoptados por el legislador fueron reprimir y sancionar la conducta de los padres ante el incumplimiento y evasión de una pensión alimentaria para con

sus hijos; a diferencia de Sánchez (2023) que el criterio utilizado fue la prevención del delito y no sólo buscar sancionarlo por incumplir.

Sin embargo, para Ríos (2023) el criterio a utilizar fue el pago tardío de las deudas de alimentos.

3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?

A este respecto, Del Águila (2023), Farro (2023), Martínez (2023), Sánchez (2023) y Hernández (2023) mencionaron que, si se imponen las sanciones correctas debido a que se valora de acuerdo al monto adeudado y a la pena, siendo abstracto e instantáneo y buscando ejercer el IUS PUNIENDI para que cumplan con su obligación.

A Diferencia de los especialistas Ríos (2023), Castañeda (2023), Quispe (2023), Chuye (2023) y Calderón (2023) quienes manifestaron que no se imponen de manera correcta ya que las consideran como penas leves y sólo deben cumplir con ciertas reglas de conducta, mientras que otros se atrasan en los pagos y solo cumplen con cierta cantidad de adelanto del pago correspondiente hasta ponerse al día.

En este sentido, los resultados que se han obtenido se asemejan con la información obtenidas en la investigación, por tanto, Aliaga y Yupanqui (2021), señalan que en los juzgados penales se viene aplicando la pena efectiva no considerando al obligado, dado que en la pandemia se ha generado el desempleo lo cual el obligado no pueda sostenerse económicamente y peor aún no cumplir con su obligación de asistencia familiar. Finalmente, nuestro resultado se relaciona con la teoría de Castillo (2020) que señala que la pena la cual especifica la sanción acorde a las conductas contrarias a las normas, trae consigo una consecuencia jurídica por efectuarse el incumplimiento del deber alimentario, cabe precisar que dicha pena está regulada en el artículo 149° del código penal.

Por otro lado, sobre el objetivo específico dos: Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar. Los resultados obtenidos fueron:

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

Las ideas expuestas por Del Águila (2023) y Quispe (2023) tuvieron una similitud al mencionar que en la mayoría de casos no se toman en cuenta las transferencias bancarias o depósitos realizados fuera de la cuenta alimentaria o de un proceso.

En ese sentido, para los especialistas Martínez (2023) y Ríos (2023) no se toman en cuenta el perfil socioeconómico del deudor, cuáles son sus posibilidades y motivos del no poder cumplir con el pago de pensiones.

No obstante, Sánchez (2023), Castañeda (2023), Hernández (2023), Chuye (2023) y Calderón (2023) determinaron que no se está tomando en cuenta el criterio de aplicar la efectividad de las penas así sean cortas para aquellos que son reincidentes en el caso ya que están vulnerando el interés superior del niño y sus derechos vitales para su supervivencia, en tal caso el principio de proporcionalidad.

Sin embargo, para Farro (2023) si se estarían cumpliendo todos los criterios porque al haber una resolución para el pago de alimentos también hay una orden para que el sujeto cumpla con el pago.

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

Como resultado para esta interrogante los diez especialistas: Del Águila (2023), Farro (2023), Castañeda (2023), Martínez (2023), Quispe (2023), Sánchez (2023), Hernández (2023), Calderón (2023), Chuye (2023) y Ríos (2023) hicieron mención a ciertos artículos con relación a las necesidades del menor alimentista, los gastos que se requieren para su subsistencia, el vínculo legal que los relacione entre padres e hijos y las posibilidades del alimentante; aunado a ello los artículos en mención fueron Art.481 C.C, Código Procesal Civil y Código del Niño y Adolescente.

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Dentro de este marco, Del Águila (2023), Farro (2023), Castañeda (2023), Martínez (2023), Quispe (2023), Sánchez (2023), Hernández (2023), Calderón (2023), Chuye (2023) y Ríos (2023) adujeron que el obligado si debería seguir cumpliendo con su responsabilidad de prestar alimentos, esto sin importar las sanciones o penas que se les haya impuesto mediante resolución judicial puesto que las sanciones no van a justificar las necesidades que tiene el menor al ser vulnerables y no puedan apoyarse por sí solos.

Teniendo en cuenta de los resultados obtenidos en la investigación los autores Olivares y Fuentes (2021) hacen mención que son los padres los encargados de velar por el desarrollo íntegro y correcto de los niños, niñas y adolescentes, para que en adelante sean ellos mismos quienes puedan hacer valer sus derechos y también cumplir con sus obligaciones y deberes alimentarios, cabe resaltar que son los papás quienes enseñen y guíen de manera adecuada a sus hijos, dependerá mucho de ellos la crianza y el progreso de los menores. Finalmente, en cuanto a la teoría sobre su penalización Tucto (2017) señala que el incumplir el pago de alimentos hace efectiva una pena privativa de libertad, dado que es ahí donde se presenta el incumplimiento de una obligación de prestar alimentos, al realizar esa acción viene consigo causar una serie de acciones legales, en donde es perjudicial para el obligado.

Mientras qué, con relación al objetivo específico tres: Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena. Los resultados obtenidos fueron:

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

En cuanto a Del Águila (2023), Farro (2023), Hernández (2023) y Ríos (2023) indicaron que no existen medios de protección jurídica para aquellos menores que no son asistidos con sus alimentos.

Mientras que, Quispe (2023), Chuye (2023) y Martínez (2023) destacaron que sí existen tales medios y son los familiares u otros ascendientes los responsables del pago en caso el obligado incumpla con una pensión; en el mismo sentido Calderón (2023) y Sánchez (2023) refirieron que los medios existentes para este caso sería que el padre al no cumplir con el menor puede perder el derecho a la tenencia y al régimen de visitas.

Indicó asimismo Castañeda (2023) que sí existen pero que tardan mucho, por tal motivo recomienda la celeridad y rigurosidad en los procesos.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

De acuerdo con Del Águila (2023), Castañeda (2023), Martínez (2023), Quispe (2023), Sánchez (2023), Hernández (2023), Calderón (2023), Chuye (2023), Farro (2023) y Ríos (2023) corroboraron que los medios de protección jurídica internacional que amparan a esta obligación son el Convenio Interamericano sobre la Obligación de Alimentos, Convención sobre los Derechos de los Niños – UNICEF y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

Con referencia a los especialistas Quispe (2023), Ríos (2023), Castañeda (2023), Hernández (2023) Sánchez (2023) y Calderón (2023) precisaron que las acciones legales pertinentes serían el embargo de los bienes que posea el deudor alimentario, que la pena por más mínima que sea se efectúe con rigurosidad.

No obstante, para Del Águila (2023) debería tomarse en cuenta el contar con un empleo para que se pueda llevar a cabo el cumplimiento del pago de alimentos, mientras que para el especialista Martínez (2023) es muy

necesario la restricción de ciertos derechos como los trámites administrativos.

Tal es el caso para Farro (2023) y Chuye (2023) que hicieron referencia a la simplificación de los actos procesales y procesos penales para poder realizar el cobro de ciertas pensiones devengadas.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

Por último, los especialistas Del Águila (2023), Farro (2023), Castañeda (2023), Martínez (2023), Quispe (2023), Sánchez (2023), Hernández (2023), Calderón (2023), Chuye (2023) y Ríos (2023) destacaron que los derechos constitucionales que estarían vulnerando son el derecho a la salud, vestimenta, educación, recreación, a la integridad física, a la defensa de la persona humana y sobre todo a tener un nivel de vida adecuado y de acuerdo a sus necesidades sin carencias económicas.

Considerando los resultados obtenidos en la investigación Sánchez (2022) resalta que se han identificado que doctrinariamente se tiene el principio de interés superior del niño y del adolescente, este principio jurídico establece el privilegio de poder conceder la obligación con respecto a los derechos concernientes a los intereses de los niños y adolescente, esto implica que se va a tener que priorizar la protección de los derechos de los niños enfocados en poder garantizarles una vida digna y un desarrollo integral y evitar situaciones en las que el menor se encuentre afectado. Finalmente tenemos a la teoría del deber alimentario, que como señalan los autores Portal y Rodríguez (2020) debería darse de manera voluntaria su cumplimiento, sin la necesidad de condicionar dicha obligación, principalmente es común que dicho deber se incumpla muchas veces por uno de los padres, es por eso que nuestro ordenamiento jurídico brinda la posibilidad de realizar un proceso judicial en beneficio del menor alimentista, para que se obtenga a través del juez competente la resolución, la cual especifique un monto determinado necesario para su subsistencia.

V. CONCLUSIONES.

- 1.** Se determinó que la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar es efectiva, teniendo en cuenta que mientras el obligado no cumpla con lo establecido en una sentencia, se le impondrá dicha pena, considerando que sus ascendientes sean los llamados a cumplir con prestación económica al menor, para que de esa manera no se vean perjudicados, dado que ellos necesitan para tener un buen desarrollo y un estilo de vida adecuado.
- 2.** Se estableció que se imponen las sanciones debido a que se valora el acuerdo al monto adeudado, teniendo en cuenta que en diversas situaciones no se considera la situación del obligado a lo que le conlleva su incumplimiento con su deber de prestar alimentos, en tanto a los medios de protección jurídica que amparan a esta obligación es la Convención sobre los Derechos de los Niños – UNICEF y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 3.** Se precisó que los criterios legales que no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar son las transferencias bancarias o ya sea depósitos realizados fuera de la cuenta alimentaria o de un proceso, también cabe mencionar que no se toman en cuenta el perfil socioeconómico del deudor, cuáles son sus posibilidades y motivos del no poder cumplir con el pago de pensiones.
- 4.** Se identificó que si existen medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena, en ello se destacó que son los familiares u otros ascendientes los responsables del pago en caso el obligado incumpla con una pensión; en el mismo sentido se consideró que el padre al no cumplir con el menor puede perder el derecho a la tenencia y al régimen de visitas.

VI. RECOMENDACIONES

- 1.** Se recomienda al Ministerio Público trabajar coordinadamente con el Juzgado de Familia a fin de que el tiempo procesal del delito de omisión a la asistencia familiar sea más eficiente, la celeridad de sus procesos, de modo que sus sentencias sean más rápidas y prontas para el beneficio del menor teniendo en cuenta su estado de necesidad.
- 2.** Se recomienda al Juzgado de Familia tomar en cuenta los depósitos realizados fuera de las cuentas alimentarias, así como también los pagos que han sido realizados fuera de un proceso de alimentos.
- 3.** Se sugiere al Poder Legislativo aprobar una ley respecto a la implementación en el ordenamiento civil una sanción civil para que, al momento de la ejecución de una sentencia con relación al incumplimiento de liquidaciones devengadas, se establezca una función específica como los servicios comunitarios con remuneración, con cierta duración hasta que el deudor alimentario pueda realizar el pago total de las liquidaciones devengadas.

REFERENCIAS

- Adrianzén, G. (2019). La extensión del derecho alimentario a los hijos afines en la familia ensamblada. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5962/adiaz%C3%A9n_gga.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR1PIPHmKRE0AFQuXyA_Epi10UnQztK7S2F5o1hMDwflz-KCTcMD6EgPBZs
- Anculle, R. Sanchez, R. (2022). Omisión de asistencia familiar y vulneración del principio del interés superior del niño, en tiempos de pandemia. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/93594>
- Andrade, A. Arbieto, M. Mamani, J. Huamani, L (2020). El Delito De La Omisión A La Asistencia Familiar Desde La Criminología Clínica: “Un estudio de la realidad puneña. <https://www.scopus.com/inward/record.uri?eid=2-s2.0-85119531011&doi=10.47712%2fRD.2020.V5I1.76&partnerID=40&md5=3>
- Aliaga, G. Yupanqui, V. (2021). Omisión a la asistencia familiar: criterios de la aplicación de pena privativa de libertad en tiempos de pandemia a los padres alimentistas desempleados. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/80986>
- Aragón, B. (2020). La indeterminación del concepto estudios exitosos en el artículo 424° del código civil peruano en el otorgamiento de la pensión alimenticia. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4066/Stefany_Tesis_bachiller_2020.PDF?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR2LLlizqy2VLoGFhT1iHGnKTnLUxNNQX_VlwQqrGR8a8zGjm_v6HngCCK4
- Avila, C. (2021). Imposibilidad del cumplimiento de la obligación alimentaria en tiempos de pandemia del covid- 19. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85311>
- Borisova, V. Krasyska, L (2020). Obligaciones alimenticias de los miembros de la familia en el derecho de familia de Ucrania: cuestiones problemáticas de teoría y práctica. Revista de la Academia Nacional de Ciencias Jurídicas de Ucrania <http://visnyk.kh.ua/en/article/alimentni-zobov-yazannya-chleniv-sim-yi-v-simeynomu-pravi-ukrayini-problemni-pitannya-teoriyi-ta-praktiki>

- Bernilla, R & Sanchez, S. (2020). Los acuerdos conciliatorios en etapa de conciliación en procesos de alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado Moyobamba, 2018.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/48246>.
- Cadenillas, P. Cadenillas, A. (2021). La obligación alimenticia de los parientes cuando uno de los padres se encuentra vivo y/o se conoce su paradero.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/76635>
- Calderón, C. (2022). Cumplimiento de la pensión alimenticia en el contexto del Covid: Perspectivas y propuestas. 2021.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2595/1/T026_73949279_T%20.pdf
- Candiotti, J. Holgado, R. (2021). Pensión de alimentos y el principio del interés superior del niño y del adolescente en Sicuani, Canchis 2020.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66253/Candiotti_PJL-Holgado_CRA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Contreras, A. López, C. (2021). Reconocimiento constitucional delaware niños, niñas y adolescentes y su impacto es la responsabilidad civil delaware los padres.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85123016006&doi=10.4067%2fS0718-80722021000300183&origin=inward&txGid=c773936ac9fa264ffa0f939f44766a29>
- Castillo, M. (2020). Factores socioeconómicos relacionados al incumplimiento de pensión alimenticia del obligado, en el Juzgado de Paz Letrado, Iquitos 2019.
https://repositorio.unapiquitos.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12737/7219/Monica_Tesis_Titulo_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Coarite, A. Cáceres, M. Yujra, J. Hilaraca, L. (2020). El delito de la Omisión a la Asistencia Familiar desde la criminología clínica.
<https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i1.76>
- Collazos, C. (2021). Proceso de omisión a la asistencia familiar y la sanción civil de servicios a la comunidad para satisfacer la obligación alimentaria.
https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8960/Collazo_s%20Castro%20Carlos%20Junior.pdf?sequence=1

- Córdova, J. (2020). Pena privativa de libertad efectiva por el delito de omisión de prestación alimenticia en los Juzgados Unipersonales de Carabayllo, 2019. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/52926>
- Cubas, L. (2018). La demora en el procedimiento de liquidación de alimentos y la afectación del principio del interés superior del niño. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35154>
- Delgado, S. (2017). Pensión alimenticia para el interes superior del niño, niña y adolescente, en la jurisdicción de san juan de lurigancho 2016. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/8096/Delgado_MS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Doroguin, A. Ksenofontova, D. (2015). Prerrequisitos del derecho de familia para determinar la responsabilidad penal por elusión intencional de pensión alimenticia pagos. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-84952324266&doi=10.17150%2f1996-7756.2015.9%284%29.691-697&origin=inward&txGid=31f4d08818db83595d9c2512f0df3221>
- Díaz, J. (2019). “El quebrantamiento de la responsabilidad penal en los delitos de omisión a la asistencia familiar” <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7501>
- Jibaja, G. Supo, V. (2021) Exigencia de la obligación alimenticia cumplida como requisito para acceder al Régimen de Visitas, frente al Interés Superior del Niño, Arequipa 2021. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/65352>
- Lavado, M. (2016). Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas y adolescentes del distrito de pueblo nuevo, Año 2015. <https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/5264/OLIVARI%20VILLEGAS%20KIARA%20JANNET%20EMERITA%28FILEminimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Lazarte, L. Zamata, M (2021). El delito de omisión a la asistencia familiar y su incidencia en el pago efectivo de la obligación alimenticia, Paucarpata - Arequipa, 2020. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64790>
- León, E. (2017). Derecho a los alimentos y omisión a la asistencia familiar en la Corte Superior de Lima Centro. 2010-2016. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/15174>

- Lliuya, A. (2021). El límite legal de la pensión alimenticia y la obligación con el hijo mayor de edad profesional, Huaraz, 2020.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83880>
- López, A. Mamani, M (2022). Factores de pago de pensión alimenticia en los derechos del niño en el distrito de puno, año 2020.
http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1413/Antonio_Midwar_tesis_t%C3%ADtulo_2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lozano, L. (2018-2020). Relación de los criterios legales con el cumplimiento de pago de pensión de alimentos en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de San Martín, 2018-2020.
<https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwj7uLjymKn6AhXLLrkGHT3oC1UQFnoEACQAQ&url=https%3A%2F%2Frepositorio.unsm.edu.pe%2Fbitstream%2Fhandle%2F11458%2F4376%2FDERECHO%2520-%2520Luz%2520Marina%2520Lozano%2520P%25C3%25A9rez.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&usg=AOvVaw3HEXAYEhrLHxhXZT3HJB6u>
- Mamani, N. (2022). La modificación del artículo 481° del Código Civil y la fijación del monto de pensiones alimenticias en Juliaca-2021.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92530>
- Mendoza, F. (2021). Supervisión por parte del Estado, a quien se encarga de administrar la pensión de alimentos.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85581>
- Molina, A. Vinuesa, N. Luna, S. (2021). El derecho positivo a la protección de los niños. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2307/2278>
- Montalvo, N (2020). Necesidad de investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar alimentos.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3900/N%C3%A9lida_Tesis_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR2ipEsDYIf6F-b7gMWvsWmskPJWAQKh_Jg1W_ZJfmr89k7gmdBV69aDzM
- Moreno, C. (2022). La omisión a la asistencia familiar y la violencia física continua en el distrito judicial de Lima Norte, año 2020.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100015>

- Moreno, S (2018). El delito de inasistencia alimentaria: un análisis teleológico de la pena. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/16627>
- Olivares, A. Fuentes, C (2021). constitutional acknowledgement of children and youth and its impact on liability for parents. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-80722021000300183>
- Olivary, K. (2016). *Incumplimiento del pago de pensión de alimentos en niños, niñas y adolescentes del distrito de pueblo nuevo chepén - la libertad, año 2015.*
<https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/5264?fbclid=IwAR1PnvGjSmSHc6Rx5kCyLh8X7Zdq2-ZP8aMxL2bRyYhTPw2F7XSXdup2q7w>
- Ore, I. (2015). *El derecho alimentario del hijo extramatrimonial mayor de 18 años en las demandas del juzgado de paz letrado de lima - 2015.*
https://core.ac.uk/download/pdf/80293268.pdf?fbclid=IwAR2LLizqy2VLoGFhT1iHGnKTnLUxNNQX_VlwkQqrGR8a8zGjmv6HngCCK4
- Palomino, R. (2020). El incumplimiento de obligaciones alimentarias ¿proceso de alimentos o violencia económica en el marco de la Ley N° 30364.
<https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/2910>
- Panizo, D. (2021). La prisión preventiva en Perú y su influencia en delitos de omisión a la asistencia familiar.
http://repositorio.cidecuador.org/jspui/bitstream/123456789/1230/1/Articulo_10_LEX_N14V4.pdf
- Portal, T. Rodriguez, J (2020). *Análisis de la conveniencia del delito de omisión a la asistencia familiar para lograr el cumplimiento del deber alimentario.*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50268/Portal_MTE-Rodr%C3%ADquez_TJW-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quezada, V. (2021). Análisis al derecho de alimentos en el delito de omisión a la asistencia familiar, en el Código Penal – DL N°635.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83333>
- Quispe, J. Sánchez, J (2018). Criterio de los jueces del juzgado de paz letrado y el quantum de la pensión alimenticia para los hijos en el distrito de Chimbote-2018. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/37445>

- Reyes, A. (2019). El límite legal de la pensión alimenticia y la obligación con el hijo mayor de edad profesional Lima, 2018.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/43458>
- Riofrio, D. Mamani, N. (2021). El criterio punitivo en la legislación peruana sobre la obligación alimentaria, Pisco, 2018.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/63711>
- Rivera, P. (2022). La determinación de las pensiones de alimentos y su conflicto con la modificación del Art. 481 del Código Civil, Arequipa – 2021.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/89051>
- Rivera, W. (2021). *Incumplimiento del pago de la pensión alimentaria y la protección del niño, niña y adolescente en el Perú*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61461>
- Tafur, F & Yopla, B. (2021). Razones jurídicas que exponen la vulneración del Derecho al acceso a la justicia en los procesos de reducción de alimentos.
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1620/TESIS%20TAFUR%20YOPLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Torres, K (2020). Vulneración del interés superior del niño en el incumplimiento del pago de las pensiones alimentarias, Lima 2018.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/70678/Torres_EK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salas, C & Huamani, E. (2016). *Pensión alimenticia y su influencia en las condiciones de vida familiar de los niños y niñas registrados en la demuna de la municipalidad de rio grande, condesuyos, arequipa, 2016*.
<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/3690/Tsagicj.pdf?sequence=1&isAllowed=y&fbclid=IwAR0RCGikHwpSxNr7HGIPjkZJXCyCBWHcripNpNWY2xRtETFkUNGEsbtybdo>
- Sanchez, A. (2022). *El delito de omisión de prestación de alimentos y la vulneración del principio de interés superior del niño en el contexto de pandemia*.
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1917/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20C3%93N%20-%20SANCHEZ%20PEREZ%20ANGIE%20DORA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Serquén, J. (2020). Sanción civil al demandado por pensión de alimentos por el ocultamiento de su real situación económica.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55836>
- Tasayo, A. (2020). Omisión a la asistencia familiar y el principio de oportunidad en el Ministerio Público de Lima Norte 2018.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/61859>
- Tucto, S. (2018). La obligación alimentaria en el cumplimiento de la pena efectiva por el delito de omisión a la asistencia familiar, en el distrito judicial de Lima 2017.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20333/TUCTO_MSL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valera, R. Cárdenas, H. (2020) *Consecuencias socio jurídicas en la aplicación de la pena privativa de libertad en el delito de omisión a la asistencia familiar.*
<http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1257/TESIS%20VALERA-CARDENAS.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Vásquez, E. (2019). Implementación de tablas orientadoras para determinar monto de pensión alimenticia y modificación del art. N°481 Código Civil.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68094/V%c3%a1squez_SEL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valverde, A. (2019) La suspensión temporal de la obligación de satisfacer la pensión de alimentos a los hijos menores por carencia de medios/The temporary suspension of the maintenance obligation to minor children due to the lack of financial means.
<https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85077925649&origin=resultslist&sort=plf-f>
- Victorio, S. (2019). Derecho de familia y ejecución de la Obligación alimentaria en el juzgado de familia de la Corte Superior de Justicia de Pasco, 2018.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2205/1/T026_71271679_T.pdf
- Villalobos, J. (2021). Criterios de convicción del juez para determinar el estado de necesidad en el otorgamiento de la pensión alimenticia. Lima, 2020.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83943>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA
¿Cuál es la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú, 2023?	Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú, 2023.	Omisión a la asistencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> - Criterio para analizar la garantía de la pena. - Los alimentos en proporción a las necesidades de quien lo pide.
	Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar		
	Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar	Ordenamiento jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Protección constitucional a la familia cuando no son asistidos por uno de los padres. - Código de los niños y adolescentes.
	Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.		

ANEXO 02: GUÍA DE ENTREVISTA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado:

Cargo/ Profesión/ Grado académico:

Institución:

La presente entrevista tiene como objetivo general; “Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023.”

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?

.....

.....
.....

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

.....
.....
.....

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

.....
.....
.....

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

.....
.....
.....

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

.....
.....

.....
8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

.....
.....
.....

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

.....
.....
.....

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

.....
.....
.....

ANEXO 03: MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS
EXPERTO N° 1

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante:
 1.2. Institución donde Labora:
 1.3. Título de la Investigación:
"Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023."
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guía de entrevista para medir si existe garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar"
 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLES	CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Garantía de la pena de omisión a la asistencia familiar	1. Omisión a la asistencia familiar.	1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
		2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?		X		X		X		X	
	2. Garantía de la pena	3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen		X		X		X			

Ordenamiento jurídico		con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?								
		4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?		X	X		X		X	
	3. Alimentos	5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?	X		X		X		X	
		6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?	X		X		X		X	
	4. Ordenamiento jurídico.	7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?	X		X		X		X	
		8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?	X		X		X		X	
	5. Protección constitucional a la familia	9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?	X		X		X		X	
		10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?	X		X		X		X	

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir si existe garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscal y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

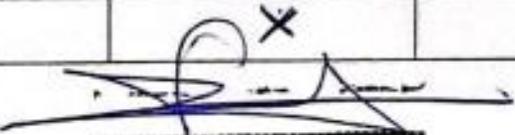
Fustamante Calvez Elmer

Grado académico del evaluador:

Doctor en Derecho y Ciencia Política

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
		X		


Dr. Der. Elmer Fustamante Calvez
Apellidos y Nombres
DNI:.....

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

EXPERTO N° 2

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: *Gonzalez Diaz Hugo*
 1.2. Institución donde Labora: *Estudio Jurídico Gonzalez abogados*
 1.3. Título de la Investigación:
"Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023."
 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guía de entrevista para medir si existe garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar"
 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLES	CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Garantía de la pena de omisión a la asistencia familiar	1. Omisión a la asistencia familiar.	1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
		2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X		
	2. Garantía de la pena	3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen	X		X		X		X		

Ordenamiento jurídico		con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?								
		4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?	X		X		X		X	
	3. Alimentos	5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?	X		X		X		X	
		6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?	X		X		X		X	
	4. Ordenamiento jurídico.	7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?	X		X		X		X	
		8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?	X		X		X		X	
	5. Protección constitucional a la familia	9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?	X		X		X		X	
		10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?	X		X		X		X	

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir si existe garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscal y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

Gonzalez Diaz Hugo

Grado académico del evaluador:

Maestro en gestión pública

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				X

GONZALEZ
abogados

HUGO GONZALEZ DIAZ
Apellidos y nombres
DNI: 8.526.777.....

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS
EXPERTO N° 3

DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del Informante: Victor Richard Villanueva Ríos.
- 1.2. Institución donde Labora: Universidad César Vallejo - Filial Chepén.
- 1.3. Título de la Investigación:
"Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023."
- 1.4. Nombre del Instrumento motivo de evaluación:
"Guia de entrevista para medir si existe garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar "
- 1.5 Aspectos de evaluación

MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

VARIABLES	CATEGORIAS	ÍTEMS	CRITERIOS DE EVALUACION								Observaciones y/o recomendaciones
			Objetividad		Pertinencia		Relevancia		claridad		
			SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Garantía de la pena de omisión a la asistencia familiar	1. Omisión a la asistencia familiar.	1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		
		2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓		

Ordenamiento jurídico	2. Garantía de la pena	3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?	✓		✓		✓		✓				
		4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?	✓		✓		✓		✓				
	3. Alimentos	5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?	✓		✓		✓		✓				
		6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?	✓		✓		✓		✓				
	4. Ordenamiento jurídico.	7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?	✓		✓		✓		✓				
		8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?	✓		✓		✓		✓				
	5. Protección constitucional a la familia	9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?	✓		✓		✓		✓				
		10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?	✓		✓		✓		✓				

FICHA DE VALIDACIÓN

Matriz de validación del instrumento

Nombre del instrumento: Guía de entrevista para medir si existe garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

Objetivo: Validar el instrumento de investigación.

Dirigido a: Fiscal y abogados

Apellidos y nombres del evaluador:

VILLANUEVA RÍOS, VÍCTOR RICHARD

Grado académico del evaluador:

MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESO PENAL.

Valoración:

Muy deficiente	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno
				✓


VILLANUEVA RÍOS, VÍCTOR RICHARD
DNI: 19330429

ANEXO 4: GUÍAS DE ENTREVISTAS APLICADAS

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú - 2023

Entrevistado: Karen Elizabeth Lopez Jari

Cargos Profesionales/ Grado académico: Magister

Institución: Municipalidad Provincial de Paucartambo

La presente entrevista tiene como objetivo general: "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?
Sí es efectiva, ya que el delito por ser hasta no mayor de 3 años o la producción de sucesos reincidentes
2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?
El incumplimiento de la obligación de prestar alimentos
3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?
No, ya que muchos de los procesos penales referente a alimentos le hacen meritos con los recursos de los menores, perjudicando a los demandados

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

El pago fuera de la cuota obligada, es decir no se consultan los montos fijos del proceso penal.

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

- los necesidades del alimentista
- los gastos de acuerdo a la edad del menor
- vinculo con el alimentista

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Así es, debe cumplir ya sea por obligación o por exigencia. Sabiendo que el menor es un ser vulnerable y no puede defenderse.

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

• Si es así: si la obligación del demandado en caso sea menor de edad, los padres de este niño obligados a cubrir dichas necesidades del menor y otros ascendidos.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

Convención sobre los derechos del niño

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

realizar una búsqueda exhaustiva respecto a los hijos o hijos volados para determinar que de feo de esto existe otra intención, el deservidor su obligación

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

• A una dignamente en un buen ambiente
• A cubrir sus necesidades básicas
• A ser un niño(a) sin cuidados especiales y reconocidos



Karen Elizabeth Quijano Lora
ABOGADA
CALL N° 9183

FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: Javier Ulises Martínez Ugaz

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogado

Institución: Procuraduría Pública

La presente entrevista tiene como objetivo general; "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?
Si, puesto que en la mayoría de casos los Demandados terminan pagando antes de obtener una sentencia en su contra. Pocos llegan a un acuerdo.
2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?
Pagar una suma por el mantenimiento alimentario y así evitar dejar en abandono a menores de edad, y en ciertos casos, a esposa de edad.
3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?
Si, porque normalmente se les impone 1 año de pena efectiva y posteriormente esta pena se reconvertirá ante incumplimiento reiterativo.

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

Muchas veces no se toma en cuenta las posibilidades y el por qué del no-cumplimiento.

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

Código civil 481°

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Si ya que si la pena es efectiva, preferiría tratar esto al fin y si es pena suspendida, deberíamos tratar para el pago y evitar la revocatoria.

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

Si, pero existe medio por lo cual se puede hacer responsable a la obligación alimentaria, siendo los beneficiarios del obligado.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

Retrasar alguna decisión al obligado ante el incumplimiento como evitar trámites administrativos, etc.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

Pertinencia a la alimentación.


CALLE 9723.
FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: *Rita Elvira Calderón Cueva.*

Cargo/ Profesión/ Grado académico: *Abogada de DEMUNA.*

Institución: *Municipalidad Provincial de Pacasmayo.*

La presente entrevista tiene como objetivo general: "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?
No es efectiva la pena, por es suspendida; la efectividad está sujeta al requerimiento de revocatoria de la condicionalidad de la pena suspendida por efectiva.
2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?
El criterio es que considera el delito de omisión a la asistencia familiar como especial delito de desobediencia agravado del que incumple una sentencia que fija alimentos, pero con pena muy leve.
3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?
No se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria, porque no concuerdan al cumplimiento obligatorio y oportuno de las pensiones, al ser penas leves y por tanto suspendidas.

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

No es tomada en cuenta la evasión de una obligación que pone en riesgo la salud y vida del alimentista, entre otros derechos básicos que se vulneran. Ni la inmediatez ni efectividad de la pena.

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

El Nuevo Código de los Niños y Adolescentes: Ley N° 27337
El Código Civil: Decreto Legislativo N° 275
El Código Procesal Civil: Decreto Legislativo N° 768.

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Sí debería el obligado cumplir con su responsabilidad alimentaria porque la presión es un derecho del alimentista, independientemente de la sanción impuesta por el delito cometido.

Investigar cuáles son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

Existen otros medios de protección jurídica dados al amparo del D. Legislativo N° 1297 Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. Y otros programas sociales del Estado.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

La Declaración Universal de los Derechos Humanos
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales
y Culturales.
Convención sobre los Derechos del Niño.

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

Además de la oportunidad de los embargos se debería tener una investigación exhaustiva de bienes y negocios independientes del obligado y a nombre de otros familiares. Así como acción inmediata de la PNP con las capturas.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

Derecho a la vida, derecho a la salud, derecho a una alimentación saludable, derecho a la recreación, entre otros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN FERNANDO DE LOS RIOS

Abog. Rita Elvira Calderón Cueva
1001 CALL N° 1001
SUSO GARANTE DE DENUNIA

FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: JOSEPH JESUS CASTAÑEDA VILLUS

Cargo/ Profesión/ Grado académico: MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA

Institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCO

La presente entrevista tiene como objetivo general; "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?
Sí, porque en algunas casos, los padres alimentistas cometen la última ratio, está en investigación en fiscalía y/o un proceso penal por este delito, para poder cumplir con el pago de la pensión.
2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?
Reprimir la conducta omisiva y/o evasiva por parte de los padres alimentistas para con sus hijos.
3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?
No, la ley es muy permisiva para con los padres alimentistas omisores, ya que estos pueden atrasarse con sus pensiones cuando quieran y siempre y cuando el monto no sea alto, no habrá pena de cárcel.

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

...Principio de proporcionalidad...

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

- Código Civil peruano

- Código de los Niños y Adolescentes

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Sí, el estar sancionado, no es razón para no cumplir con la responsabilidad alimentaria, toda vez que el menor alimentista no deja de percibir los alimentos.

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

Sí, pero no son efectivos, porque demora mucho cobrar la pensión alimentista, por ende se recomienda que los procesos sean más breves y las sanciones más drásticas.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

- La Convención sobre los Derechos del Niño - UNICEF.....
- La Convención Interamericana Sobre Obligaciones Alimentarias.....

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

..Endurecer las sanciones penales, a fin de que los padres alimentistas cumplan con su responsabilidad de prestar alimentos a sus hijos!.....

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

- Derecho a la Salud.....
- Derecho a la Educación.....
- Derecho a la Alimentación, entre otros.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICHASAYO
CALLE PERUO DE LUQUE
Abg. José Jesús Custalida Urbilla
GERENCIA DE ASISTENCIA JURIDICA
FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: *Karin Patricia Flores Bravo*
Cargo/ Profesión/ Grado académico: *Abogada Legal / Abogada / Diputada*
Institución: *Municipalidad Distrital de Yullo Nuevo - Chepén*

La presente entrevista tiene como objetivo general; "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?

En el 100% de los casos de CAF, el 40 o 50% es efectiva la pena para los padres que omiten cumplir con su obligación de proveer alimentos.

2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?

El pago tardío de la deuda alimentaria de la cual el juez declara que se va a considerar como atenuante genérica.

3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?

No, porque en la mayoría de casos los deudores realizan los pagos de deuda ya sea en un 50% o en un 75% de lo establecido.

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

El perfil psico-social del deador

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

El Código Civil de Chile establece una obligación recíproca de alimentos de la cual tiene que responder para responder las necesidades tanto físicas como psicológicas.

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Si, la sanción no va a justificar las necesidades que necesitan ellos.

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

En la actualidad no existe un medio de protección para los menores que no son asistidos por una obligación alimentaria.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

La Convención Interamericana sobre Obligación Alimentaria

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

• Aumento de Pena, que sea efectiva privativa de la libertad
• Embargo de bienes y Salario del deudor
• Que las juzgadas en corto plazo puedan tramitar dichos procesos.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

• A tener una vida adecuada
• A la educación y salud
• A la discriminación


Karen Patricia Rím-Bueno
ABOGADA
CALI 8099168

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: *Jesús Gabriel Fano Pérez*

Cargo/ Profesión/ Grado académico: *Gerente de Asesoría Jurídica, Abogado*

Institución: *Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - 08/05/2023*

La presente entrevista tiene como objetivo general: "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?

No efectiva, si no se cumple con la sentencia, ni se cumple dentro del plazo de multas o pagar la pensión demandada

2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?

El artículo Superior del Menor y del Adolescente y la constitución art. 6. La obligación de los padres en prestar alimentos

3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?

Si por que lo que se pretende es ejercer el JUS PARENTIS DE ESTADO para que se cumplan las obligaciones alimentarias

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

Se aplican todos los criterios por que previamente ya hubo una sentencia por alimentos y orden de reintegro de pago por persona desahuciada

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

Artículo 481 del C.C. a) elemento legal b) estado de necesidad del alimentista c) posibilidades de alimentarlo d) proporcionalidad en su fijación

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Si por ser como profesional uno debe actuar con ética a su patrocinado y ponerle en condición de poder responder

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

no existe

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

Derecho Humano a la alimentación y a la
Salud Alimentaria

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

Ley que simplifica los procesos de alimentos
Ley que simplifica los procesos penales

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

Artículo 6, sede parte de la Constitución Política
del Estado



FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: Rosa Gardela Del Aguila Peraler

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogada / titulada

Institución: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

La presente entrevista tiene como objetivo general; "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?

En todos los casos que he llevado, si se ha podido ser efectiva la pena

2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?

La afectación y vulneración al interés superior del niño

3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?

Si, por que según la valoración del monto e incumplimiento se valora la pena,

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

Muchas veces no se consideran los depósitos o transferencias bancarias

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

Vínculo legal; necesidades del alimentista; posibilidad del alimentante; proporcionalidad en su fijación.

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Claro que sí, sin importar la pena o sanción debe de cumplir con su obligación.

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

No, no existe una protección jurídica

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

• Convenio Interamericana sobre obligación de Alimentos.

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

El contar con un empleo.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

Si, así como los diversos perjuicios.



FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: *NORMI JAEL SÁNCHEZ MORAÑO*

Cargo/ Profesión/ Grado académico: *FISCAL PROVINCIAL*

Institución: *MINISTERIO PÚBLICO*

La presente entrevista tiene como objetivo general; "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Si es eficaz, por cuanto comine a los imputados por estos delitos a cumplir con sus obligaciones alimentarias.

2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?

El criterio es de pena privativa de libertad y especial del delito y no ipso de reus, por cuanto, si la persona que incumple una obligación alimentaria va al penal por tiempo prolongado, la necesidad del poder judicial es entendido.

3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?

Si, por cuanto la sanción penal está acorde con la finalidad del buen jurídico, cuando a ello, hay que tener en cuenta, que sede liquidación de pensiones alimentarias, derivadas, corresponde a un nuevo hecho delictivo, lo cual se juzga y sanciona de manera independiente.

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

El criterio de que a los reincidentes se les debe aplicar penas efectivas así sean cortas.

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

Es el Código Civil, el cual establece que los alimentos deben ser fijados a cargo de la persona de quien la necesidad y la capacidad de quien está a cargo.

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Claro, incluso recurrir también al embargo de sus bienes para hacer efectivo el cobro.

Investigar cuáles son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

Claro, para ellos el obligado que no cumple no tiene derecho a pedir fianza, ni pagar de réditos.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

Temas de Convención Interamericana sobre Obligación Alimentaria.

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

Que se apliquen penas cortas pero efectivas.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

Derecho a la vida, a la alimentación, a su integridad física, derecho a la dignidad de la persona humana.

Nancy Rojas
TITULAR DEL DEPARTAMENTO
FISCAL PRINCIPAL
FISCALÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
BOULEVARD BOLIVAR 1500, QUITO, ECUADOR

FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: CRISTÓBAL CHUYE POJON

Cargo/ Profesión/ Grado académico: ABOGADO

Institución: ESTUDIO JURÍDICO CHUYE & CHUYE

La presente entrevista tiene como objetivo general: "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?
NO RESULTA DEL TODO DETERMINANTE PUES EN MUCHOS CASOS TRASE CUERPO LA RESPONSABILIDAD MATERIAL DEL NIÑO Y ABOLESCENTE.
2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?
ES PORQUE ESTA OMISIÓN SOLO VA, VULNERA EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO, COMO ERA LA FAMILIA.
3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?
NO, PORQUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS POR NO DECIRLO TODOS, SON OBLIGADOS SOLO HA CUMPLIR REGLAS DE CONDUCTA.

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

MUCHAS VECES NO TENEMOS OPCIÓN EN CUENTA
EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EL CUAL PRETENDIÓ
ELLE SU PADRE O SU MADRE FUERA NOMBRADA SU PADRE.

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

ARTÍCULO 481º DEL CÓDIGO CIVIL, MODIFICADO
POR LA LEY N° 30550.

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

EN EFECTO, SINO INCUMPLIRIA UNA DE LAS
REGLAS DE CONDUCTA IMPUESTA POR EL
JUEZADOR.

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

POR SUPUESTO.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

DECLARACION DE LOS DERECHOS HUMANOS
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

SIMPLIFICAR LOS ACTOS PROCESALES DETERMINAN-
TES PARA REQUERIR EL COBRO DE LAS PREVISIONES.
AUMENTAR LAS DEJENCIAS E INCLUIR AJECIBI-
MIENTOS MAS DRASTICOS.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

VULNERA EL DERECHO A TENER UN NIVEL DE VIDA
ADECUADO QUE LE PERMITE LOGRAR SU PLENO DESARROLLO.


Fidelis Amalio Díaz Pizarro
ABOGADO
Rta. CALL N° 5004

FIRMA

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú – 2023.

Entrevistado: Francisco Manuel Hernández Rubinos

Cargo/ Profesión/ Grado académico: Abogado

Institución: Municipalidad Provincial de Parasmayo

La presente entrevista tiene como objetivo general: "Investigar la garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Chepén, 2023."

Instrucciones:

Se responderá las siguientes interrogantes de manera clara y precisa.

Analizar la efectividad de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

1. En base a su experiencia ¿Es efectiva la pena establecida como sanción por el delito de omisión a la asistencia familiar?

Si, debido a que el bien jurídico protegido no es el Estado, sino el familiar en estado de necesidad como es en el caso de los menores de edad

2. Según su experiencia ¿Cuál fue el criterio adoptado por el legislador al establecer la pena para el delito de omisión a la asistencia familiar?

En la inasistencia alimentaria que se constituye en un delito es la medida que se aplica contra el bien jurídico protegido familia.

3. ¿Según su conocimiento en el Perú se imponen las sanciones legalmente correctas para aquellos que incumplen con la responsabilidad alimentaria? ¿Por qué?

Si, debido a que ante el incumplimiento de la responsabilidad alimentaria se configura el delito de omisión a la asistencia familiar. En consecuencia dicho delito es un delito abstracto e instantáneo; es decir, basta la acción sin resultados.

Investigar qué criterios legales no son tomados en cuenta en la pena del delito de omisión a la asistencia familiar

4. ¿Según su conocimiento qué criterios legales no son tomados en cuenta para determinar la pena del delito de omisión a la asistencia familiar?

No requiere de un resultado material
Que el autor siga realizando la conducta o efective otras.

5. ¿Cuál es la normativa que establece los criterios legales para determinar la fijación de alimentos?

Artículo 491^o de Código Civil.

6. En base a su experiencia, ¿Ante una sanción impuesta al obligado por omisión a la asistencia familiar, éste debería cumplir con su responsabilidad alimentaria?

Si, ello debido que, el juez ante este delito puede ordenar mediante Resolución Judicial una sanción de hasta 3 años de Carcel, en ese contexto, para que el imputado recupere su libertad, tiene que cumplir con pagar lo adeudado, es decir, pagar la totalidad de la pensión.

Investigar cuales son los medios de protección jurídica constitucional que garantizan el cumplimiento de una pena.

7. ¿Cree usted que existen medios de protección jurídicas a los menores alimentistas que no son asistidos con la obligación alimentaria?

No.

8. ¿Qué medios de protección jurídica internacional ampara la obligación de prestar alimentos?

- Convención Interamericana.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

9. En base a su experiencia, ¿Qué nuevas acciones legales deberían tomarse en cuenta para que el obligado cumpla con su responsabilidad de prestar alimentos?

Se debería realizar una investigación de los bienes que tiene el obligado y que la pena respecto a este se ajuste la medida rigurosa a efectos de dar cumplimiento a la prestación de alimentos.

10. ¿Qué derechos constitucionales del menor alimentista se vulneran ante el incumplimiento de la obligación alimentaria?

- Integridad Personal.
- Derecho a la Vida y la Salud.


Abog. María Inés Rodríguez Rubinos
Reg. Cal. No. 013.007.

FIRMA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "Garantía de la pena del delito de omisión a la asistencia familiar según el ordenamiento jurídico peruano, Perú - 2023", cuyos autores son HERNANDEZ REYES ANDREA KATHERYN, UGALDEZ LEON ESTEFANY YASHIRI, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 02 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652	Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 13- 07-2023 22:15:28

Código documento Trilce: TRI - 0565405